

DECRETO EXENTO N° 000378

LITUECHE, 06 de marzo de 2017

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El Decreto N°31 del año 2016 del Ministerio de Economía y Fomento y Turismo.
- Que, la Ley N° 17.374, Orgánica del Instituto Nacional de Estadísticas encarga a ese servicio la realización de los Censos Oficiales de la República en cuyo caso todos los organismos de la administración del Estado, Fuerzas Armadas y Carabineros, están obligados a prestarles toda clase de ayuda y auxilios, trátase de personal, vehículos u otros elementos de que dispongan bajo términos que la Ley y sus respectivos reglamentos orgánicos lo permitan.
- Que, para un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, se estima conveniente coordinar la acción de las autoridades e Instituciones que deban participar en el levantamiento Censal.
- El convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas y la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 27 de octubre del 2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 1487 de fecha 29 de octubre de 2015, que aprueba el convenio suscrito entre las entidades descritas anteriormente.
- El Acta de Constitución de fecha 23 de mayo de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N°801, de fecha 24 de junio de 2016, que constituye la Comisión Comunal Pre-Censo 2016 y del Censo abreviado 2017 de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de contar con dependencias adaptadas para realizar la logística previa del Censo año 2017, para realizar su trabajo en forma óptima.
- La necesidad de adquirir muebles para trabajar de forma adecuada dentro de las dependencias.
- Que esta adquisición se realizará a través del catálogo electrónico al proveedor que se detalla en el punto dos del presente decreto.
- El certificado de disponibilidad N°121 de fecha 06 de marzo del 2017.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 14 y 14 bis que tiene relación con su catálogo electrónico. El Decreto Alcaldicio N° 1550.- de fecha 06 de diciembre del 2016.- lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley cita últimamente.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la compra mediante catalogo electrónico, la compra de los siguientes materiales de oficina que se detallan a continuación, para los departamentos de la gestión municipal.

ID	Materiales	Cantidad
1346073	Estación de trabajo-arco con lateral 180*150*75 cm	2

2.- GIRESE, orden de compra al proveedor **Comercial Mis Productos SPA., RUT 76.428.497-6** por el valor de \$ 329.844,438.- (treientos veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro coma cuatro tres ocho) IVA Incluido.

3.- IMPUTESE el gasto al Programa Censo 2017, ítem 29.04 "Mobiliarios y Otros" del Presupuesto Municipal 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

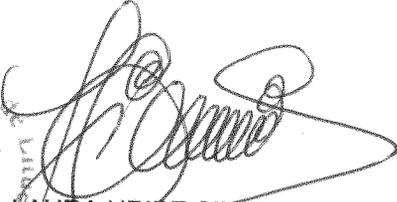


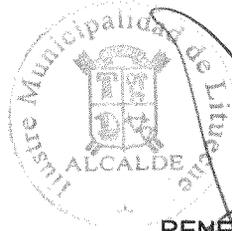
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC

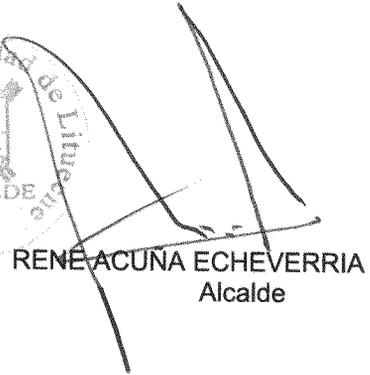


000378




LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal




RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde


RAE/LUS/PV/VAFPC/mvf
DISTRIBUCIÓN:

- DAF
- Archivo Of. De Partes
- Proceso de Pago
- Tránsito